

142

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
CORPORACIÓN EDUCACIONAL LAURITA
VICUÑA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 150,
Independencia, 14 ENE 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Presentación del interesado, Ingreso N° 733, de fecha 07 de diciembre del 2018, a nombre de **CORPORACION EDUCACIONAL LAURITA VICUÑA, RUT. 65.149.013-8** en el Departamento de Impuestos y Derechos; Resolución Exenta N° 64870 de fecha 20 de diciembre de 2010 y Resolución Exenta N° 50233 de fecha 23 de agosto de 2017 ambas de la Secretaria Regional ministerial de Salud Región Metropolitana; memorándum N° 1224 de fecha 17 de diciembre de 2018 del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 02 de fecha 02 de enero de 2019 de la Dirección de Obras Municipales; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de junio del 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria el que no se incorpora por ser público conocimiento; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un periodo de hasta un año, para que se desarrolle la siguiente actividad comercial;

Dirección : **ENRIQUE SORO N° 1015**
Contribuyente : **CORPORACIÓN EDUCACIONAL LAURITA VICUÑA**
Rut. : **65.149.013-8**
Giro : **JARDIN INFANTIL Y ESCUELA DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA, TRASTORNOS DEL LENGUAJE ORAL.**
Rol S.I.I. : **1619-01**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

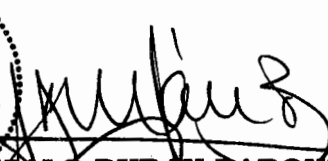
3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- **SE TENGA PRESENTE** que al amparo del Art. 27 de la Ley de Rentas, se encuentra en la exención de pago de patente comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.


Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA
MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL


Municipalidad de
Independencia
ALCALDE
GOÑZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JOB/adch

TRANSCRITO A: Control - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.